



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de mayo del año dos mil veintidós (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 741
2019-514

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **MARIA TERESA PULGARÍN** contra la **PORVENIR SA** y en donde se citó como litis por pasiva **SEGUROS DE VIDA ALFA**, se da por contestada la demanda respecto a ésta última por reunir los requisitos del art 31 del CPT Y SS.

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPTYSS para **el diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023) a las tres de la tarde (3:00pm)**

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. **Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. Es importante recordar que, con antelación a la audiencia, los asistentes deberán remitir sus documentos de identidad siguiendo las instrucciones que se informará con antelación.**

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

Se reconoce personería a la doctora LUZ FABIOLA GARCIA con TP numero 85.690 del CSJ para llevar la representación de la accionada SEGUROS DE VIDA ALFA.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Emails:
hgnotificaciones@hotmail.com;
notificaciones@hgdinamicaempresarial.com;

nemp1980@gmail.com;

050013105013201900514-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 06/05/2022, conforme al Decreto 806
de 2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9611df5955ae6322b44af929e3bc62b413b07a98b0a4f08e821a5b4a9042442**

Documento generado en 05/05/2022 07:14:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>